

AUTORIZA PERMISO MUNICIPAL EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

29 MAYO 2018 1 2 8 6

DECRETO EXENTO N°

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento Nº 693 de fecha 28 de Marzo de 2018 que designa a don Luis Moreira Uribe en calidad de Administrador Municipal (S); El Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento Nº 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de la contribuyente doña Eliana Gálvez Menares con ingreso Nº 1013/2017; informe social donde consta la situación de vulnerabilidad socioeconómica; informe inspectivo favorable de fecha 25 de mayo de 2018; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la Unidad de Via Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- AUTORICESE a contar del 29 de mayo de 2018, hasta el 30 de junio de 2018, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, a doña ELIANA GALVEZ MENARES, cédula de identidad el cual será ejercido con un Carro, que posee las siguientes medidas; largo 1,20 m, por 0,80 m de ancho, y de altura máxima de 2,00 m, y a desarrollarse en la ubicación de A 3 metros hacia el sur de la esquina de Av. Recoleta con Av. Dorsal (esquina sur-poniente), con el giro de frutas y verduras.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos, fijará los cargos de los montos del Permiso Municipal respectivo, el cual deberá ser pagado dentro del plazo de 3 días, una vez notificado el presente Decreto.
- 3.-Será de cargo del solicitante, realizar las acciones tendientes a mantener el cumplimiento de las obligaciones tributarias respectivas, ante el Servicio de Impuestos Internos.
- **4.- NOTIFIQUESE** el presente decreto, por la Unidad de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto Nº 2.
- **5.-DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, y atendido a que dicho permiso es esencialmente precario, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Nº 58 que regula los permisos en la vía pública. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

STRADOR MU

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE

MORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JORR /VCM/ jp

MUNICHPA

1391838

AUTORIZA PERMISO MUNICIPAL EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA.

29 MAYO 2018

P1286

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento Nº 693 de fecha 28 de Marzo de 2018 que designa a don Luis Moreira Uribe en calidad de Administrador Municipal (S); El Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento Nº 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de la contribuyente doña Eliana Gálvez Menares con ingreso Nº 1013/2017; informe social donde consta la situación de vulnerabilidad socioeconómica; informe inspectivo favorable de fecha 25 de mayo de 2018; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la Unidad de Via Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- AUTORICESE a contar del 29 de mayo de 2018, hasta el 30 de junio de 2018, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, a doña ELIANA GALVEZ MENARES, cédula de identidad el cual será ejercido con un Carro, que posee las siguientes medidas; largo 1,20 m, por 0,80 m de ancho, y de altura máxima de 2,00 m, y a desarrollarse en la ubicación de A 3 metros hacia el sur de la esquina de Av. Recoleta con Av. Dorsal (esquina sur-poniente), con el giro de frutas y verduras.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos, fijará los cargos de los montos del Permiso Municipal respectivo, el cual deberá ser pagado dentro del plazo de 3 días, una vez notificado el presente Decreto.
- 3.-Será de cargo del solicitante, realizar las acciones tendientes a mantener el cumplimiento de las obligaciones tributarias respectivas, ante el Servicio de Impuestos Internos.
- **4.- NOTIFIQUESE** el presente decreto, por la Unidad de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto Nº 2.
- **5.-DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, y atendido a que dicho permiso es esencialmente precario, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Nº 58 que regula los permisos en la vía pública. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remitase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO. : LUIS MOREIRA URIBE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

SECRETARIO MUNICIPAL

CHILE

POR ORDEN DEL ALCALDE

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Vía Pública-Interesado

139 1838

ORR/VCM/jpd